



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 1 de 2	

RESOLUCION 100 - 06 - 057
(12 de marzo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO PARCIAL DE CESANTIAS A UN EMPLEADO PUBLICO.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 009BIS Y 010 DE 2020, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Yumbo, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 344 de diciembre 27 de 1996 y el artículo 2º del Decreto Reglamentario 1582 de agosto 5 de 1998, consignó en diferentes fondos privados administradores, el valor de las cesantías de los servidores públicos vinculados a partir de la vigencia de esta Ley.

Que el señor CARLOS SAMUEL ARELLANO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.448.387 de Yumbo (V), solicita se le autorice el pago de un retiro parcial de cesantías por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS \$5.284.930, que destinará para pago de cuota de compra vivienda..

Que de acuerdo al Artículo Quinto del Decreto 1582 de agosto 05 de 1998, que establece que los retiros parciales de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial afiliados a los fondos privados de cesantías se sujetaran a lo establecido en los Decretos 2755 de 1996 y 888 de 1991 en concordancia con la Ley 50 de 1990, el señor CARLOS SAMUEL ARELLANO CASTAÑEDA, presentó copia del certificado de tradición No. 370-521930, fotocopia promesa de compraventa del bien inmueble.

Que el Asesor Jurídico de la entidad, presentó concepto jurídico FAVORABLE para la solicitud hecha por el funcionario CARLOS SAMUEL ARELLANO CASTAÑEDA, con el propósito de destinarlo para pago de cuota de compra de vivienda.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO: Autorizar pagar, como en efecto se hace, al Fondo PORVENIR S.A, a Favor del señor CARLOS SAMUEL ARELLANO CASTAÑEDA, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS \$5.284.930. por concepto de retiro parcial de cesantías consignado en ese fondo dineros que destinará para compra de vivienda.
- ARTICULO SEGUNDO: Informar al servidor público mencionado, que el valor de anticipo de cesantías se lo cancelará directamente el Fondo Privado Administrador de Cesantías PORVENIR S.A.
- ARTÍCULO TERCERO: Insistir al servidor público referido que el valor del anticipo de cesantías deberá invertirse para lo cual fue solicitado, so pena de estar incurso en las investigaciones disciplinarias establecidas en la Ley.
- ARTICULO CUARTO: Solicitar al Fondo Administrador de Cesantías PORVENIR S.A., que una vez efectuado el pago del retiro parcial de cesantías está obligado a comunicar por escrito a la Secretaria General del Concejo Municipal de Yumbo.

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:

1

Fecha:

04-06-2019

Página 2 de 2

RESOLUCION 100 - 06 - 057
(12 de marzo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO PARCIAL DE CESANTIAS
A UN EMPLEADO PUBLICO.

ARTÍCULO QUINTO: Entregar copia de la presente Resolución al Fondo Privado
Administrador de Cesantías PORVENIR S.A., para el respectivo
pago e historia laboral del servidor público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de Yumbo el 12 de Marzo de 2021.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General Concejo Municipal

Hoy 12 de Marzo de 2021, se notifica al señor CARLOS SAMUEL ARELLANO CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.448.387 de Yumbo (V), el contenido de la presente Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS A UN EMPLEADO PUBLICO", contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación.

Notificado,


Sr. CARLOS SAMUEL ARELLANO CASTAÑEDA
Profesional Universitario

Quien Notifica,


PAOLA ANDREA MUÑOZ GUTIERREZ
Secretaria Ejecutiva.

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co